REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de junio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2005-00315-00

CONSIDERACIONES

Examinado el trámite en el proceso de la referencia, se observa que mediante auto del 29 de septiembre de 2.017 –fl. 26, se ordenó requerir a la parte actora, con el fin de que allegará el registro civil de defunción de la codemandada Sandra Lucia Tamayo González y procediera a vincular a sus sucesores procesales, so pena de declarar el desistimiento tácito consagrado en el numeral 1° y 2 del artículo 317 del C. G. del P., auto que fue notificado por estados del 02 de octubre de 2.017; sin que a la fecha se hubiera realizado el impulso efectivo del mismo, es por ello que se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con la citada norma y se levantarán las medidas cautelares decretadas en el presente juicio.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO de la demanda de conformidad el numeral 1° y 2 del artículo 317 del C. G. del P.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas folio 5 del cuaderno de medidas. Ofíciese en tal sentido a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN.

TERCERO: Sin lugar a costas procesales por cuanto las mismas no se causaron.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos y su entrega a la parte demandante, previo el pago del arancel y el aporte de las copias, con la respectiva anotación de la terminación del proceso por desistimiento tácito por primera vez.

QUINTO: En firme el presente proveído archívese definitivamente el expediente, previas las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

Np-

CERTIFICO

Que este auto fue notificado por **ESTADOS N°** 60 fijado hoy 03 julio 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.

Lina Marcela Giraldo Cataño
Secretaria